

# MERIDIANO

Año XXII - No. 9001

Domingo 29 de Junio del 2008

Guayaquil - Ecuador

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

10

FOTOCOPIA

Domingo 29 de Junio de 2008

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGILSERVI S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN ELOY ALFARO DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGILSERVI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre de 2003, aprobada mediante Resolución No. 04-G-IJ-0000294 el 21 de enero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 2004.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía AGILSERVI S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Eloy Alfaro Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de mayo de 2008, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003798 de 26 JUN. 2008.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fernando Bolívar Lama Chang, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003798 de 26 JUN. 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGILSERVI S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Eloy Alfaro Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGILSERVI S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:  
"ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Eloy Alfaro Durán, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él."

Guayaquil, 26 JUNIO 2008

Ab. Walter Morquecho Landívar  
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

Junio 27-28-29/08

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL  
NUMERAL 5o. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDENTE  
ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN  
SE ME EXHIBE EN \_\_\_\_\_ FOJAS(S)  
DURÁN. 13 SEP 2013

Ab. Victor Washington Macas Cali  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN (E)

